



## **Code of Ethics (SPANISH)**

### **La Asociación Internacional de Ombudsman Estándares de la Ética**

#### **PREÁMBULO**

El IOA es dedicado a la excelencia en la práctica del trabajo de Ombuds. El Código de IOA de la Moralidad proporciona un conjunto común de principios éticos profesionales a cuál miembros adhiere en su práctica de la organización de Ombuds.

Basado en las tradiciones y valores de la práctica de Ombuds, el Código de la Moralidad refleja un compromiso para promover conducto ético en el desempeño del papel de Ombuds y para mantener la integridad de la profesión de Ombuds.

El Ombuds será veraz y el acto con la integridad, fomentará el respeto para todos miembros de la organización él o ella sirven, y promoverán la justicia procesal en el contenido y la administración de esas prácticas de organizaciones, de los procesos, y de las políticas.

#### **PRINCIPIOS DEONTOLÓGICOS**

##### **INDEPENDENCIA**

El -la Ombudsman es autónomo a nivel de la estructura, el funcionamiento y la forma de actuar en el nivel más alto posible de la organización.

##### **NEUTRALIDAD E IMPARCIALIDAD**

El -la Ombudsman, como interlocutor neutro, no está alineado y permanece imparcial. El -la Ombudsman no se compromete en ninguna situación que pueda resultar fuente de conflicto de intereses.

##### **CONFIDENCIALIDAD**

El -la Ombudsman conserva todas las comunicaciones con aquéllos que solicitan su asesoramiento en estricta confidencialidad y no divulga ninguna comunicación confidencial, a menos que se le acuerde una autorización expresa. La única excepción a dicha norma de confidencialidad es la existencia de una situación que presente un riesgo inminente de perjuicio grave.

##### **INFORMALIDAD**

Como interlocutor informal, el -la Ombudsman no interviene en ningún procedimiento de arbitraje ni en ningún procedimiento administrativo que estuviese vinculado a los problemas que se le han presentado.